AÑO 1977.—NUMERO 96 VIERNES, 12 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2500

Gobierno Civil de Segovia

En el día de la fecha y en uso de permiso oficial me ausento de esta provincia, sustituyendo en el ejercicio del cargo de Gobernador Civil de la misma el Secretario General de este Gobierno Civil, don Manuel Díaz-Miguel Moraleda, con carácter interino y hasta mi incorporación al cargo.

Segovia, 8 de agosto de 1977. — El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

2391

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Programa de concursos de la Academia (1977-1979)

Tema: "El paro: Sus causas y remedios".

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este Certamen resulte premiada obtendrán treinta mil pesetas en metálico, Diploma y doscientos ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en porciones iguales o desiguales, entregando también el autor el Diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.ª La Corporación concederá el título de Académico Correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.ª Adjudique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un Diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

4.ª Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, por una cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1979; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presentes reglas.

FUNDACION PARA EL "PREMIO DEL CONDE DE TORENO"

Tema: "La organización del consumo y defensa de los consumidores".

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este Certamen resulte premiada obtendrán setenta mil pesetas en metálico y Diploma.

2.ª Las obras se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

"FUNDACION PARA EL "PREMIO DEL MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO"

Tema: "La iniciativa privada en la enseñanza y sus límites".

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que en este Certamen resulte premiada obtendrán treinta mil pesetas y Diploma.

2.ª El plazo de presentación de Memorias terminará el día 31 de diciembre de 1979.

3.ª La extensión máxima de los trabajos presentados no podrá exceder de la equivalente a un libro de doscientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

PREMIOS INSTITUIDOS POR EL SEÑOR DON JOSE SANTA MARIA DE HITA

Tema: "A la virtud y al trabajo".

Condiciones especiales

1.ª Se concederá un premio de seis mil pesetas y un certificado o Diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación del espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

2.ª Se adjudicará otro premio de seis mil pesetas y el Diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez y aplicación ejemplares en el trabajo.

3.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

4.ª Pueden presentarse al concurso por sí mismo los que aspiren a obtener los premios y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 1979.

7.ª La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

PREMIO A LA OBRA ESCRITA SOBRE MORAL QUE SEA MAS UTIL

Tema: "Estudio de alguna o varias instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública o privada".

La Academia señala este asunto como indicación o por ejemplo; pero respetando la cláusula de la Fundación, admitirá en el concurso cualquier obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales

1.ª El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán veinte mil pesetas en metálico, un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se impriman.

2.ª Las Monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 200 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El plazo de presentación de Memorias vence a las doce horas del día 31 de diciembre de 1979.

Reglas generales para los presentes concursos

I. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano y deberán ser presentadas escritas en castellano, a máquina, por una sola cara y señaladas con un lema, expresando el concurso a que se refieren; se dirigirán al señor Secretario de esta Real Academia, debiendo quedar en su poder dentro del plazo de presentación que se indica en las respectivas condiciones de cada Certamen.

II. La Academia se reserva el derecho de proceder a la impresión de la Memoria que resulte premiada, cuando lo tenga por conveniente, sin contraer en firme obligación a estos respectos.

III. Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquélla y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

IV. Concedido el premio, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado correspondiente a la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración, y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto podrá tener lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

V. El autor de la Memoria premiada conservará la propiedad literaria de ella.

VI. No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

VII. A los autores que llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

VIII. Los Académicos de número de la Corporación no pueden tomar parte en estos concursos.

IX. No cabrá reclamación alguna sobre los acuerdos de la Academia en orden a los presentes certámenes, ni se mantendrá correspondencia particular sobre ellos.

Madrid, 30 de junio de 1977.—Por acuerdo de la Corporación: El Académico-Secretario, El Conde de los Andes.

La Academia se halla instalada en Madrid-12, plaza de la Villa, 2, donde se facilitan gratuitamente ejemplares de este programa a quienes lo soliciten, de palabra o por escrito.

CONCURSOS Y SUBASTAS

Ayuntamiento de Ayllón

Concurso para la adquisición de mobiliario

Hasta las once treinta horas del día en que se cumplan diez hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pueden presentarse proposiciones en la Secretaría municipal para el concurso de adquisición de mobiliario de oficinas y dependencias municipales de la Casa del Ayuntamiento de esta villa.

El material necesario sujeto a este concurso estará integrado por una mesa de oficina, de 190 × 95 centíme-

tros, o aproximado; otras dos mesas metálicas, de 140 × 75 centímetros, o aproximado; tres mesas para máquinas de escribir; una librería y un armario metálicos; tres sillas giratorias, carpetas y material accesorio.

El material para el Salón de sesiones consistirá en una mesa de 3,50 × 1,40 × 0,80 metros de altura, o aproximado, y doce sillones torneados y sus accesorios.

El concurso se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y podrán presentarse hasta media hora antes del señalado para el acto, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y del Secretario del Ayuntamiento.

La Corporación municipal, cualquiera que sea el resultado de la apertura, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a cualquiera de los licitadores que estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido de la proposición, sino apreciando discrecionalmente la oferta. Pueden presentarse conjunta e indistintamente las proposiciones para el material de oficina y Salón de sesiones.

La fianza provisional se fija en cinco mil pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 de la adjudicación.

El proponente se somete al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso, no estableciendo modelo de proposición.

Ayllón, 3 de agosto de 1977.—El Alcalde.

2460

Ayuntamiento de Barbolla

Concurso público

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso público para la compra e instalación de un grupo electrobomba de 5,5 CV., III-220 v., 13.500 ls/h., a una altura monométrica de 50 m. 11-8.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los concursantes consignarán previamente en la Depositaría municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.000 pesetas, y el que resulte adjudicatario prestará como garantía definitiva cantidad equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas estará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, más un sello mutual de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración del acto.

Se acompañará a los pliegos de proposición: Resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional; documento acreditativo de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carné de empresa con responsabilidad o justificante que acredite tenerlo solicitado; declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; catálogos, presupuestos y cuantos otros documentos consideren precisos o convenientes para la mejor comprensión y estudio por la Corporación municipal, hallándose facultados los proponentes para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros, impuestos en general, incluso el de tráfico de empresas, formalización de contrato y cuantos otros haya necesidad de originar con motivo de este concurso.

El plazo para realizar el suministro se fija en dos meses, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación, quedando obligado el adjudicatario al pago de una indemnización de 500 pesetas por cada día de demora.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que dispone el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la provisión e instalación de un grupo electrobomba en el abastecimiento de agua de Barbolla, se compromete a realizar dicho suministro con sujeción al pliego de condiciones, precio con que figura en catálogo y las siguientes modificaciones: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Barbolla, a 3 de agosto de 1977.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2427

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que por don Celestino y don Máximo Pascual Herranz se ha solicitado licencia para la construcción e instalación de tres naves con destino a explotación de ganado porcino, en ciclo completo, de 60 cerdas de vientre, en una finca sita en este término municipal, al paraje de Camino de Carbonero.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Mozoncillo, a 30 de julio de 1977.—El Alcalde, Manuel Herranz.

2444

REMONDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de la cuenta de presupuesto, de la administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Remondo, 2 de agosto de 1977.—El Alcalde, Paulino González.

2432

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Información pública

La Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, aprobó el expediente para la instalación de una industria destinada a la producción de antibióticos por fermentación y síntesis, en el kilómetro 2 de la carretera de Nava de la Asunción a Santiuste de San Juan Bautista, al sitio de Navaciruela, del término de Nava de la Asunción, solicitado por Sociedad Bioquímica Segoviana, S. A. (SOBIOSE, S.A.), y a los efectos de lo establecido en el artículo 43.3 de la vigente Ley del Suelo se somete dicho expediente a información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Nava de la Asunción, 29 de julio de 1977.—El Alcalde, Sebastián Encinas Sevillano.

2443

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Don Felipe Ballesteros López solicita licencia para instalar un bar en esta localidad, calle de El Raso, número 4.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldealengua de Pedraza, a 1 de agosto de 1977.—El Alcalde, Félix Moreno Moreno.

2457

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

ANUNCIO

Don Aniceto Soriano Nogales, vecino de Santo Tomé del Puerto, solicita de esta Alcaldía licencia para la construcción y consiguiente apertura de un edificio a planta baja para nave de explotación de ganadería lanar, fuera del casco de la población, en finca rústica de su propiedad, titulada Caramallejo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Santo Tomé del Puerto, 30 de julio de 1977.—El Alcalde, Félix Herrero Alonso.

2467

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVAR DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vivar de Fuentidueña, 4 de agosto de 1977.—El Alcalde, Casimiro Fuente.

2459

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIOS

Aprobados por la Corporación municipal, en sesión de fecha 28 de julio de 1977, los pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base para la contratación directa de las obras de pavimentación y servicios de varias calles, y de acceso al complejo polideportivo, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a efectos de reclamaciones.

Sepúlveda, a 4 de agosto de 1977.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

24[illegible]

Aprobados por la Corporación municipal, en sesión de fecha 28 de los corrientes, los proyectos técnicos, redactados por el Ingeniero don Félix Albarrán Serna, para las obras de construcción de dos canchas de tenis y un frontón de pelota en esta villa, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, para examen y presentación de reclamaciones, si hubiera lugar.

Sepúlveda, a 30 de julio de 1977.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

24[illegible]

NAVAS DE SAN ANTONIO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de San Antonio, a 2 de agosto de 1977.—El Alcalde, M. García.

PINAREJOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinarejos, 4 de agosto de 1977.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MONTERRUBIO 24[illegible]
ZARZUELA DEL MONTE 24[illegible]
CHAÑE 24[illegible]
VALDEPRADOS 24[illegible]
MORAL DE HORNUEZ 24[illegible]
ALDEA REAL 24[illegible]
COBOS DE FUENTIDUEÑA 24[illegible]

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,